

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Asunto:	REPARACIÓN DIRECTA
Radicado:	11001 33 36 719 2014 00185 00
Demandante:	FERNANDO SÁNCHEZ SALAMANCA
Demandado:	NACIÓN – MINISTERIO DE TRANSPORTE
Asunto:	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

1. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE la decisión adoptada por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera – Subsección “B”, en la sentencia del 29 de enero de 2021, por medio de la cual confirmó la decisión de primera instancia del 30 de septiembre de 2019, y fijó agencias en derecho.

2. *Una vez se expidan las copias y constancias que requieran las partes,* por Secretaría **remítanse** las presentes actuaciones a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá, a efectos de que procedan a efectuar las liquidaciones pertinentes y procedase a la devolución de remanentes a que haya lugar.

3. Por conducto de la Secretaría del Despacho efectúese la liquidación de costas en los términos de la sentencia proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca; por lo tanto, líquidense en los siguientes términos, las agencias en derecho a favor de la parte accionada:

SEGUNDO: CONDENAR EN COSTAS de segunda instancia a la parte actora y a favor de la parte accionada. Su liquidación se realizará por la secretaria del *a quo* y en la misma se incluirán como agencias en derecho en segunda instancia el equivalente a 1% de las súplicas de la demanda denegadas.

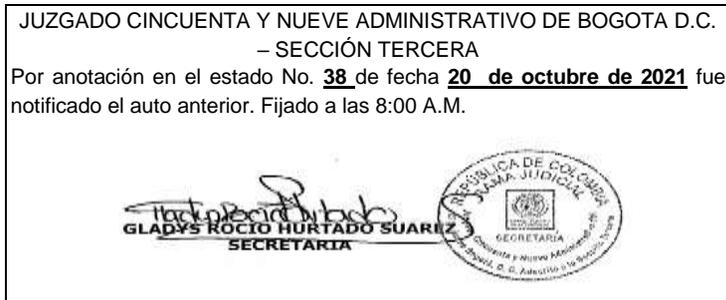
4. Para efectos de notificación, téngase en cuenta los siguientes correos electrónicos:

juridicasjsm@gmail.com
jorsua_78@yahoo.es
ycamargo@mintransporte.gov.co
notificacionesjudiciales@mintransporte.gov.co

Sin perjuicio de que pueda notificarse a cualquier otro canal de comunicación electrónico que repose en las bases de datos de la Secretaría de este Juzgado

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICHARD DAVID NAVARRO PINTO
JUEZ



Firmado Por:

Richard David Navarro Pinto
Juez
Juzgado Administrativo
59
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

759c295a03f3368fab9707978b1a04c702ed19d720090554bae83d0945a1382e

Documento generado en 19/10/2021 01:00:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>